



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE TORRELOBATÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS		PRESUPUESTO GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS	
Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	369.481,51	Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	168.835,08
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	388.977,06	Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios	287.450,00
Capítulo 3º.- Tasas P. públicos y otros ingresos	63.105,00	Capítulo 3.- Gastos financieros.	1.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	123.030,00	Capítulo 4.- Transferencias corrientes	31.776,30
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	21.101,00	Capítulo 5.- Fondo de contingencia	0,00
Total	965.694,57	Total	489.061,38
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones	0,00	Capítulo 6.- Inversiones reales	557.500,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	86.116,81	Capítulo 7.- Transferencias de capital	5.250,00
Capítulo 8º.- Activos financieros	0,00	Capítulo 8.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00	Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00
Total	86.116,81	Total	562.750,00
TOTAL INGRESOS	1.051.811,38	TOTAL GASTOS.	1.051.811,38

PERSONAL FUNCIONARIO:

-Denominación del puesto:

Secretario-Interventor: 1

PERSONAL LABORAL:

-Denominación del puesto:

Operario de servicios varios: 1

Limpiadoras: 2 a media jornada

Encargada de la oficina de turismo: 1

Socorristas: 2 (temporada de verano)

Encargado de la portería y limpieza de la piscina: 2 (temporada de verano)

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrelobatón, a 28 de enero de 2019.- La Alcaldesa.- Fdo.: María Natividad Casares Puerta